

1410

61/3689 SENADO REPUBLICA DOMINICANA

Set. 20/32

Proj. de ley que mod. el art. 87, Par. D-2
Inciso 8 de la vigente de Rentas Internas. -

5 Piezas

Santiago, R.D.
Septiembre 27, 1932.-

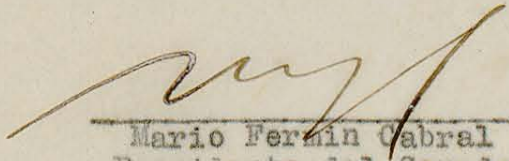
01084

Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República
San Jose de las Matas.-

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley que modifica el Art. 87, Parr. D-2, Inciso 8, de la vigente ley de Rentas Internas.

Con sentimiento de la mas distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Ferrn Cabral
Presidente del Senado.

NR/

8/1/3624



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ARTICULO UNICO:- Se modifica el Art. 87, Párrafo D-2, inciso 8o. de la Ley de Rentas Internas vigente (Orden Ejecutiva #197 de fecha 19 de Agosto de 1918) que grava con un sello de Rentas Internas de \$ 4. 00 toda "concesión de arrendamientos de terrenos del Estado, ó de los Ayuntamientos, ó para el libre uso de tales terrenos ó de los terrenos Ejidos" , para que se lea así:-

ARTICULO #87, PARRAFO D-2, INCISO 8o. :-

Se grava con un sello de Rentas Internas del tipo de \$0. 50 cada original y sus copias de todo contrato de arrendamientos de terrenos de los Ayuntamientos ó del Estado.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los veinte días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y dos, año 89o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.-

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

CONSTITUCION NACIONAL
REPUBLICA DOMINICANA

92

LEGISLATURA ord de 1932

REGISTRADA AL No. 1600

Folio: del libro letra.

de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

consta de dos

hojas escritas en máquina. Razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 27 de septiembre 1932

Modestinos
Arquero del Senado



O: LEY QUE MODIFICA EL ART. 87 PARR. D-S
inciso 8 de la ley de Rentas Internas.

PAG. NO. 2

HADA en la Sala de Sesiones del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los veintisiete dias del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y tres, año 89 de la Independencia y 70 de la Restauracion.

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]

9^a LEGISLATURA Ord. de 1932

REGISTRADA AL NO. 1600

1110 d libro letra.....

de Asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Consta de dos

hojas escritas en máquina, razón de dos
espacios interlineares

Santo Domingo, 27 de Agosto 1932

M. B. Amador

Archivista del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

Santiago, Setiembre 20 de 1932.

PRESIDENCIA

#.786.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara que me honro en presidir,
pláceme remitirle, para los fines constitucionales, el proyecto de
Ley que modifica el Art. 87, Parr. D-2, Inciso 8, de la vigente Ley de
Rentas Internas.

Saluda a Ud. muy atentamente, en
Dios, Patria y Libertad.

Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

26/3689

MAM.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ARTICULO UNICO:- Se modifica el art. 67, párrafo 1-2, inciso 6o. de la Ley de Rentas Internas vigente (Orden Ejecutiva #197 de fecha 19 de Agosto de 1918) que grave con un sello de Rentas Internas de \$ 6. 00 toda "concesión de arrendamientos de terrenos del Estado, ó de los Ayuntamientos, ó para el libre uso de tales terrenos ó de los terrenos "fijos" , para que se lee así:-

ARTICULO #67, PÁRRAFO 1-2, INCISO 6o. :-

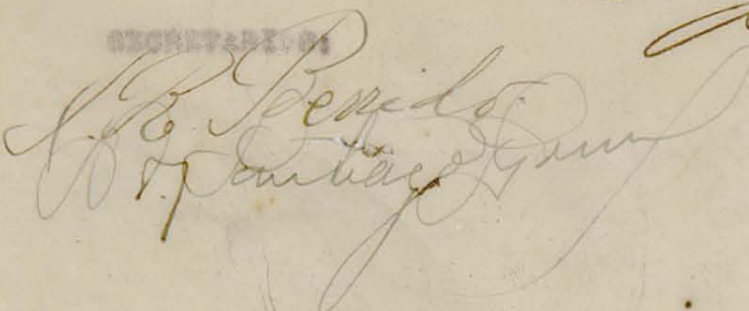
Se grave con un sello de Rentas Internas del tipo de \$0. 20 cada original y sus copias de todo contrato de arrendamientos de terrenos de los Ayuntamientos ó del Estado.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los veinte días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y dos, año 60o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.-

PRESIDENTE:



SECRETARIO:



Santiago, R.D.
Septiembre 27, 1932

01085

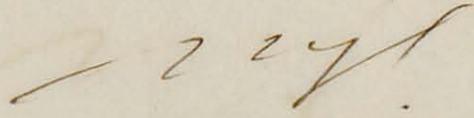
Señor
Presidente de la Cámara de Diputados
Santiago

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 786 de fecha 20 del corriente y del proyecto de ley que modifica el Art. 87, Parr. D-2, Inciso 8, de la vigente ley de Rentas Internas,

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto, y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

20/9/32